

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19893 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1.º-Que en el procedimiento número 314/19, con NIG 1808742120190009762, por auto de 24 de abril de 2019, se ha declarado en concurso ordinario voluntario al deudor Constructora de Obras El Partal, S.A.U., con CIF núm. A-18021071 y con domicilio en Granada, Polígono El Florío, Calle Alcayata, n.º 4, Parcela 74.

2.º-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º-Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la L.C., a estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido la sociedad Romero & Borrello Administración Concursal y Mediación, S.L.P.

C/ Periodista Manuel Santaella, 5, bajo E.

18008 Granada.

958-250821.

email: concursoelpartal@carlosabogados.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 L.C.

4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º-Que el Registro Público Concursal donde se publicaran las resoluciones que traigan causa en el concurso es <https://www.publicidadconcursal.es/concursal/jsp/home.jsp>.

Granada, 2 de mayo de 2019.- Letrada de la Admon. de Justicia, Constanza Clara Lendinez Barranco.

ID: A190024364-1